



AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT
ACUERDO NÚMERO 221 DE 2022
(21 FEB 2022)

“Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2021”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE TIERRAS – ANT**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las que le confiere el numeral 7° del artículo 9° del Decreto Ley No. 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, estableciendo en su artículo 1° que la entidad es: *“(…) una Agencia Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia.”*

Que el Artículo 7° del Decreto Ley establece que: *“La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que el numeral 7° del artículo 9° del Decreto Ley en mención señala dentro de las funciones del Consejo Directivo: *“Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentados por el Director de la Agencia y aprobar los estados financieros de la Agencia.”* (Subrayado fuera de texto).

Que el numeral 26 del artículo 11 del mencionado Decreto Ley indica que es función de la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras *“Someter para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la Agencia.”*

Que el numeral 6° del artículo 31 ibídem establece entre las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera la de: *“Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los estados financieros.”*

Que los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras, se elaboraron de conformidad con la resolución 533 de fecha 08 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación *“por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno”, así como el instructivo de cierre 001 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN.*

Que en el marco de esta responsabilidad, la Subdirección Administrativa y Financiera presentó a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras los Estados Financieros de la vigencia 2021, junto con su certificación, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 706 y 182 de 2016 expedidas por la Contaduría General

“Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2021”

de la Nación, para su correspondiente revisión, validación y presentación ante el Consejo Directivo de la entidad.

Que los Estados Financieros de la vigencia 2021, hacen parte integral del presente Acuerdo y muestran la realidad de la situación económica de la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de ello, se encuentran preparados y certificados por la Contadora y suscritos por la Directora General, el Secretario General y el Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

Que el presente Acuerdo cuenta con la viabilidad de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitida mediante memorando 20221030034373 del 11 de febrero de 2022.

Que los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras en su conjunto correspondientes al cierre del periodo contable 2021, debidamente certificados, fueron aprobados por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, tal y como consta en el acta de la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras para el cierre del periodo contable 2021, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y sus notas, presentados por la Directora General de la entidad en documento anexo, el cual forman parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 FEB 2022


OMAR FRANCO TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JACOBO NADER CEBALLOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: Heidy Jezmith Velásquez Camacho – Gestor Código T1, Grado 16 con Funciones de Contadora de la entidad
Revisó: William Andrés Robledo Acosta - Subdirector Administrativo y Financiero – ANT
Revisó: Raúl Alberto Badillo Espitia - Secretario General – ANT
Revisó: Lilia Susana Flórez D'Paola – Abogada SAF Contratista – ANT
Vo.bo: José Rafael Ordosgoitia - Jefe de Oficina Jurídica ANT
Vo.bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo – Jefe Oficina Asesoría Jurídica - MADR
Vo.bo: Jairo Vallejo Bocanegra – Director DOSPR - MADR
Vo.bo: Julián David Peña Gómez – Asesor MADR

